

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ Jr. Grau Nº 337

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 044-2019-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 24 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, QUE SUSCRIBE;

<u>VISTO</u>: El Informe Nº 019-2019-OLA y BP-MPMC-J, de fecha 23 de Enero del 2019, emitido por el Econ. JOSÉ WINDOR ALCÁNTARA CUEVA Jefe de Logística, Almacén y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui, solicita aprobación de Expediente de Contratación y Conformación del Comité de Selección para la contratación del Bien: "Adquisición de Insumos Químicos para el Tratamiento de la Unidad Operativa de Saneamiento", y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". Asimismo la norma citada señala además que: "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, de conformidad con el Art. 21 del Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF- Modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF), de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225 Modificado mediante Decreto Legislativo 1341), el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, amparado en las normas legales expuestas líneas arriba, es necesario aprobar Expediente de Contratación y Conformación del Comité de Selección para la contratación del Bien: "Adquisición de Insumos Químicos para el Tratamiento de la Unidad Operativa de Saneamiento"; por un valor Referencial Ascendente a: S/. 122, 855.32 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Con 32/100 Soles) monto que se encuentra coberturado presupuestalmente para el presente ejercicio fiscal 2019;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y demás normas conexas y las visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Expediente de Contratación, del Bien: "Adquisición de Insumos Químicos para el Tratamiento de la Unidad Operativa de Saneamiento"; por un valor Referencial Ascendente a: S/. 122, 855.32 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Con 32/100 Soles) monto que se encuentra coberturado presupuestalmente para el presente ejercicio fiscal 2019.

Artículo 2º.- Facultar al órgano encargado de las Contrataciones-Sub Gerente de Logística lleve a cabo el presente procedimiento de selección precitado.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Logística.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

